



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

RESOLUCIÓN NÚMERO 063 DEL 07 ABR 2021

“Acto administrativo de justificación de la contratación directa,
Numero PN RASES No7 CD 040 2021

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 – POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, Orden Interna del 047 del 11 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 1 de enero de 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el numeral 4.1 literal b del Artículo 1 de la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, adicionada por la Resolución No. 01239 del 29/03/2017 por la cual se adiciona la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, “*Que delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*”. Entre ellos el de celebrar contratos interadministrativos cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud sin límite de cuantía, para los jefes de las regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y Comandante de Departamentos y Metropolitanas.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que la señora **ARLEDY ALVARADO PATIÑO**, es actualmente el Gerente **del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** con NIT 891.855.029-5 como consta en los documentos que hacen parte del estudio de conveniencia y oportunidad.

att

RESOLUCIÓN NÚMERO **063** DEL **07 ABR 2021** HOJA No. 2,
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
PN RASES No7 CD 040 2021"

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios de la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, tal como se evidencia en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado por la señora Teniente **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (ESPRI Nuestra señora del Pilar) por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano.

Que el objeto del contrato a celebrar será la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101502	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

Que a las necesidades de la RASES N° 7, el contrato deberá ser una institución pública de baja, complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para los usuarios del Departamento del Casanare, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación Directa **PN RASES No7 CD 040 2021**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 11221 del 30 de marzo de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$630.000.000.00) M/CTE**, correspondiente a la vigencia 2021.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso **PN RASES No7 CD 040 2021** y oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, ubicada en la Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero, de la ciudad de Villavicencio – Meta.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato interadministrativo con el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Celebrar el proceso de contratación **PN RASES No7 CD 040 2021**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE**, por un valor total de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$630.000.000.00) M/CTE** correspondiente a la vigencia 2021, previa verificación y cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación que le será entregada por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

ARTÍCULO 2º. El presupuesto para el presente contrato interadministrativo, es de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$630.000.000,00) M/CTE**, amparado mediante certificado de

RESOLUCIÓN NÚMERO **063** DEL **07 ABR 2021**. HOJA No. 3,
"CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
PN RASES No7 CD 040 2021"

disponibilidad presupuestal SIIF N° 11221 del 30-03-2021, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7

ARTÍCULO 3°. La causal que se invocó para la presente contratación es la señalada en el artículo 2 numero 4 literal C de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 del 2015 contratación interadministrativa.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio a los,


Teniente Coronel **WILSON ANTONIO PEDROZA SANDOVAL**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7

Elaboro: PT, Dickie Miguel Reggilio Castro
Apoyo Oficina de contratos RASES No.7
Reviso: CT, Lenyn Alejandro Uruña Lopez
Jefe Oficina de contratos Rases No.7
Reviso: Te, Camilo Andres Baron Trujillo
Jefe Administrativo UPRES Meta
Reviso: Dra, DIANA CELIS TURRIAGO
Asesor Jurídico
Ubicación: \dsc\ipi-contra9\compartida\carpeta 20201

Calle 15 No. 15^a-33 del Barrio el Estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



